



DÑA. ASCENSIÓN SERRANO LAPEÑA, SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MORÓN DE LA FRONTERA (SEVILLA).

CERTIFICO: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ORDINARIA celebrada el día 18/01/2018, adoptó, entre otros, el acuerdo que, copiado literalmente, dice como sigue:

005) CONVENIO FEPAC 2018.-

Por la Secretaria se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Desarrollo Económico de fecha 11 de enero de 2018 en relación con la aprobación del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Morón de la Frontera y el Foro de Expertos, Peñas y Asociaciones Carnavalesca de Morón de la Frontera (FEPAC), con la idea de establecer las líneas generales de colaboración entre ambas entidades en cuanto a la organización y gestión del Carnaval 2018 de Morón, fomentando el Carnaval como una fiesta popular y promoviendo la participación ciudadana a través de entidades, colectivos y personas.

Consta en el expediente el informe conjunto emitido por Secretaría e Intervención de Fondos el 10 de enero de 2018, que ha quedado transcrito en el punto anterior.

No habiendo intervenciones, por el Sr. Alcalde se ordena la votación del punto.

Por unanimidad de los asistentes, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

- 1.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Morón de la Frontera y el Foro de Expertos, Peñas y Asociaciones Carnavalesca de Morón de la Frontera (FEPAC) para la organización y gestión del Carnaval 2018 de Morón, cuyo tenor literal es el siguiente:

“CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MORÓN DE LA FRONTERA Y LA ASOCIACIÓN CULTURAL FORO DE EXPERTOS PEÑAS Y ASOCIACIONES CARNAVALESCAS DE MORÓN DE LA FRONTERA (FEPAC) PARA LA ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE CARNAVAL EN MORÓN DE LA FRONTERA

En Morón de la Frontera, a 18 de Enero de 2018

REUNIDOS:

De una parte, D. Juan Manuel Rodríguez Domínguez, con D.N.I. 48856247S, actuando en calidad de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Morón de la Frontera.

Y de otra parte, Dña. Isabel González Olmo con D.N.I. 52294791J actuando en calidad de Presidenta de la Asociación Cultural Foro de Expertos Peñas y Asociaciones Carnavalescas de Morón de la Frontera, a partir de ahora FEPAC.

MANIFIESTAN:

- 1.- *El Ayuntamiento de Morón organiza y gestiona el Carnaval en Morón como una fiesta popular, consistente en la realización de diversas actividades y la promoción de la participación ciudadana a través de entidades, colectivos y personas. Corresponde pues al*

Para verificar la integridad de una copia de este documento electrónico, pulse en la siguiente dirección: http://www.ayto-morondelafrontera.org/e/Verifica/buscarDocumento.egim?cve=7ke%2BX2qTQPGLeeYofmAOHQ	
FIRMANTE - FECHA FIRMA	CÓDIGO DE VERIFICACIÓN ELECTRÓNICA
17208698Y Serrano Lapeña Ascension - 24/01/2018 09:17:04 48856247S Rodriguez Dominguez Juan Manuel - 24/01/2018 10:07:17	 7ke+X2qTQPGLeeYofmAOHQ

Ayuntamiento de Morón, a través de sus órganos de gestión, la responsabilidad última en cuanto a la gestión de esta fiesta popular.

- 2.- *El Ayuntamiento de Morón faculta mediante este convenio con la FEPAC, la organización y gestión del Carnaval de Morón, siendo responsable la citada federación ante el Ayuntamiento de la gestión administrativa y económica del mismo, en base a las siguientes estipulaciones.*

ESTIPULACIONES:

PRIMERA: Objeto

El objeto del presente convenio es establecer las líneas generales de colaboración entre ambas entidades en cuanto a la organización y gestión del Carnaval de Morón y al cumplimiento de las responsabilidades de las entidades, fomentando el Carnaval como una fiesta popular y promoviendo la participación ciudadana a través de entidades, colectivos y personas.

SEGUNDA: Obligaciones del Ayuntamiento de Morón de la Frontera

El Ayuntamiento de Morón se compromete a:

- a) *Conceder a la FEPAC mediante subvención la cantidad correspondiente al presupuesto del Proyecto de Carnaval 2018 que será presentado previamente, hasta un máximo de 29.000,00 euros. Esta subvención corresponde al presupuesto asignado por el Ayuntamiento para la celebración del Carnaval 2018.
Los pagos se realizarán en tiempo y forma: primer pago del 50 % y un segundo pago del otro 50% tras la justificación de la subvención.*
- b) *Colaborar y facilitar las actividades de la FEPAC, siempre que estas actividades se desarrollen dentro de los ámbitos objeto de este convenio.*
- c) *Favorecer la colaboración con la FEPAC para la organización del Carnaval, aportando los recursos materiales y humanos de la Delegación Municipal de Carnaval.*
- d) *Llevar a cabo un control y seguimiento de las actividades de organización y gestión del Carnaval a través de la Delegación Municipal de Carnaval.*
- e) *Conceder a la FEPAC anualmente la distribución de los locales para uso de las agrupaciones carnavalescas según propuesta de distribución de locales elaborada por la FEPAC. Llevar a cabo un control y seguimiento en los locales cedidos a las diferentes agrupaciones y entidades carnavalescas en relación a las fechas, usos, recepción y entrega de los mismos; igualmente se tomarán medidas con los responsables de los locales por el mal uso por parte de las agrupaciones carnavalescas que no cumplan con las normas establecidas por la FEPAC.*
- f) *Llevar el mantenimiento de las zonas comunes (escaleras y servicios) de los locales de la Plaza de Abastos.*
- g) *Realizar el control de justificación de la subvención concedida en los términos que establezca la normativa vigente.*
- h) *Favorecer la difusión del Carnaval a través del portal web del Ayuntamiento y en otros medios de difusión propios de las Delegaciones de Cultura, Turismo y Carnaval, además de en aquellos medios que el Ayuntamiento crea conveniente.*
- i) *Adornar las calles céntricas con motivos carnavalescos (desde el Ayuntamiento hasta la*

Para verificar la integridad de una copia de este documento electrónico, pulse en la siguiente dirección: <http://www.ayto-morondelafrontera.org/e/Verifica/buscarDocumento.egim?cve=7ke%2BX2qTQPGLeeYofmAOHQ>

FIRMANTE - FECHA FIRMA

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN ELECTRÓNICA

17208698Y Serrano Lapeña Ascension - 24/01/2018 09:17:04
48856247S Rodriguez Dominguez Juan Manuel - 24/01/2018 10:07:17



7ke+X2qTQPGLeeYofmAOHQ

Alameda) en la fecha de celebración del Carnaval.

- j) Llevar a cabo un control y seguimiento de las instalaciones del Centro de Formación La Estación concedido a la FEPAC para el desarrollo de las actividades necesarias para la organización y gestión del Carnaval, así como para el ejercicio de actividades de formación y complementarias a la misma que puedan originarse, previa solicitud a la Delegación Municipal correspondiente.*
- k) Colaborar con la FEPAC en las actividades que se realicen fuera de las fechas de celebración del Carnaval (Festival de Verano y Festivales de las Asociaciones y Peñas de Carnaval)*

TERCERA: *Obligaciones de la FEPAC*

- a) Llevar a cabo las actividades y trabajos necesarios para la organización y gestión del Carnaval de Morón, así como todas las actividades de Carnaval distribuidas a lo largo del año: festival de verano, conciertos, otras celebraciones, etc.*
- b) Presentar al Ayuntamiento, cada año de vigencia de este convenio, el proyecto para la celebración del Carnaval donde queden recogidos todos los aspectos importantes para la celebración de esta fiesta: fechas, programa de actividades, programa de difusión, entidades colaboradoras, presupuestos, etc.*
- c) Llevar a cabo en tiempo y forma según establezca la normativa vigente, la justificación de la subvención recibida por parte del Ayuntamiento para la organización y gestión del Carnaval de Morón.*
- d) Mantener comunicación directa con el Ayuntamiento a través de la Delegación de Carnaval, al objeto de llevar a cabo un seguimiento continuo de las gestiones para la organización del Carnaval.*
- e) Llevar a cabo, en colaboración con el Ayuntamiento, un control y seguimiento de los locales cedidos a las diferentes agrupaciones y entidades carnavalescas, al igual que las instalaciones del Centro de Formación La Estación cedidas a la FEPAC, en relación a las fechas, usos, recepción y entrega de los mismos.*
- f) Favorecer la difusión del Carnaval a través de los medios de difusión a los que tenga acceso la FEPAC.*
- g) Llevar a cabo el control y mantenimiento de los locales de la Plaza de abastos y de la estación de Autobuses, así como establecer unas normas cívicas, etc (horarios, respeto de los espacios públicos, etc)*
- h) Llevar a cabo la adaptación, mantenimiento y limpieza de las instalaciones del Centro de Formación La Estación facilitadas para la realización de actividades para la organización y gestión del Carnaval, así como para el ejercicio de actividades complementarias.*

CUARTA. *Duración*

La duración del presente convenio será de un año desde su firma, pudiendo ser prorrogado y/o modificado en cualquier apartado mediante acuerdo por ambas partes.

QUINTA. *Causas de extinción del convenio*

El presente acuerdo se extinguirá por el vencimiento del plazo de vigencia establecido o por el incumplimiento de alguna de las partes firmantes, en cuyo caso la parte que inste la denuncia

Para verificar la integridad de una copia de este documento electrónico, pulse en la siguiente dirección: http://www.ayto-morondelafrontera.org/e/Verifica/buscarDocumento.egim?cve=7ke%2BX2qTQPGLeeYofmAOHQ	
FIRMANTE - FECHA FIRMA	CÓDIGO DE VERIFICACIÓN ELECTRÓNICA
17208698Y Serrano Lapeña Ascension - 24/01/2018 09:17:04 48856247S Rodriguez Dominguez Juan Manuel - 24/01/2018 10:07:17	 7ke+X2qTQPGLeeYofmAOHQ

habrá de hacerlo con una antelación de un mes y por escrito. También se podrá extinguir por decisión unilateral de cualquiera de las partes, siempre que existan causas justificadas que obstaculicen el cumplimiento del convenio.

Y en prueba de conformidad con lo expresado y acordado en el presente Convenio, ambas partes se afirman y ratifican en el contenido del mismo, firmándolo en duplicado ejemplar, a un solo efecto, en el lugar y fecha en el encabezamiento expresado.

Por el Ayuntamiento de Morón
Fdo.: Juan Manuel Rodríguez Domínguez

Por la FEPAC
Fdo.: Isabel González Olmo”

2.- Comunicar al FEPAC que, a fin de completar la tramitación del expediente, deberán aportar la siguiente documentación:

- Documentación acreditativa, en el plazo de diez días, de que la FEPAC está inscrita en el Registro de Asociaciones
- Dictamen de Comisión de Valoración sobre adecuación de la actividad a los fines municipales y la oportunidad de realizar el gasto
- Pronunciamiento sobre el régimen de garantías de los pagos
- La solicitud de fecha 22 de diciembre de 2017, registrada con el número 12255, debe completarse con:
 - Poder o autorización de la entidad a favor de la persona solicitante.
 - Certificado expedido por el órgano representador de la entidad en que se haga constar si se han realizado modificaciones estatutarias desde la inscripción de la sociedad en el registro municipal.

3.- Aportada la documentación solicitada, se procederá a la firma del Convenio, para lo que queda facultado el Sr. Alcalde.

4.- Respecto a la Memoria explicativa de la actividad aportada, se señalan las siguientes deficiencias:

- Contiene valoración de la aportación municipal en metálico; no valora el importe que puede suponer la aportación de otros medios materiales.
- No se indica quién recauda las entradas de las actuaciones en el Teatro Oriente .
- No se contemplan las actuaciones formales para ingresar en la Tesorería el Impuesto sobre el Valor Añadido.
- No se detalla el importe de los alquileres de los locales municipales y el pago de los servicios de agua, luz, etc.

5.- Comunicar el presente al FEPAC a los efectos oportunos.

Y para que conste y surta efectos, expido la presente que visa el Sr. Alcalde en la ciudad de Morón de la Frontera, en la fecha indicada en el pie de firma de este documento.

Vº Bº
EL ALCALDE

Para verificar la integridad de una copia de este documento electrónico, pulse en la siguiente dirección: http://www.ayto-morondelafrontera.org/e/Verifica/buscarDocumento.egim?cve=7ke%2BX2qTQPGLeeYofmAOHQ	
FIRMANTE - FECHA FIRMA	CÓDIGO DE VERIFICACIÓN ELECTRÓNICA
17208698Y Serrano Lapeña Ascension - 24/01/2018 09:17:04 48856247S Rodríguez Domínguez Juan Manuel - 24/01/2018 10:07:17	 7ke+X2qTQPGLeeYofmAOHQ